



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, JULIO 25 DE 2022 -

Señor Juez, Doy cuenta a usted del dictamen emitido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE BOLIVAR, el cual, está pendiente de dar traslado a las partes. - PROVEA. –

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR MARCO ARROYO SERRANO
CONTRA COLFONDOS Y OTROS. - RADICADO N° 23001310500220170032500. -**

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

MONTERIA, JULIO VEINTICINCO (25) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022). -

Con fundamento en lo indicado el informe de secretaría y de conformidad con el numeral 4° del párrafo 1° del artículo 77 del C.P.T Y S.S que dispone el traslado a las partes del dictamen pericial con antelación suficiente a la fecha de la Audiencia De Trámite y Juzgamiento, considera este juzgado poner en conocimiento de las partes el dictamen número 78690004 - 1045 rendido por la Junta Regional De Calificación De Invalidez De Bolívar, allegado al proceso el día 25 de julio del año 2022.

En consideración a lo anterior, el Juzgado,

ORDENA:

PRIMERO: CORRER traslado a las partes, por el termino de tres (3) días, respecto al dictamen pericial número 78690004 - 1045 rendido por la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE BOLIVAR.

SEGUNDO: Inclúyase con este auto el dictamen emitido para consulta en el sistema TYBA y expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANTONIO JOSE DE SANTIS CASSAB
JUEZ**

ELABORÓ: JERV

Firmado Por:

Antonio Jose De Santis Cassab

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b41c69c952fd5acb661a1afe364496facafe3a53a71a0adb56b00b968e2af70**

Documento generado en 25/07/2022 04:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>